

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES  
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 15, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes; por medio año 90; por año 170, llevado a domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de abril de 1863 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Manuel Barbaçid.

**BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Propios.—Partido de Escalona.—Rústicas,  
Pueblo de Nombela.*

Número 2114 del inventario.—Veinticinco encinas y ciento noventa y cinco chaparros, de las cuales 5 son de segunda clase y las 20 restantes de tercera, y los 195 de cuarta, en término de Nombela, procedentes de sus propios, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez, que constan de 8 fanegas de á 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85

centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con Florencio Palacios, S. con tierra de Juan Moreno, P. con la de Fulgencio Carmona, y N. con la de Tiburcio Alonso: han sido tasadas en renta en 67 rs., en venta 1546, capitalizadas en 1507 rs. 50 cént., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y cuatro encinas, de las cuales 4 son de primera clase, 20 de segunda y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de Erenes de Varilla, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez y otros varios, que constan de 7 fanegas de á 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas y 93 decímetros: linda por O. con Guillermo Gimenez, S. con herederos de Agustin Zuazo, P. con D. Tomás Velasco, y N. con Pio Gonzalez: han sido tasadas en renta en 47 rs., en venta 1000, capitalizadas en 1057 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y siete encinas, de las cuales 10 son de segunda clase y las 56 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el valle del Canto, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez, que constan de 7 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas 28 áreas, 86 centiáreas y 93 decímetros: linda por O. con tierra de Lúcio Contador, S. con la de D. Tomás Velasco, P. con el valle del Canto Blanco, y N. con suerte del Portugués: han sido tasadas en renta en 48 reales, en venta, 986, capitalizadas en 1080, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y nueve encinas, de las cuales 9 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el camino la Canaleja, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez, que constan de 5 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con dicho camino, S. y P. con tierra de Pedro Calderon, y N. con valle de la Ventilla: han sido tasadas en renta en 32 rs., en venta 667, capitalizadas en 720, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Setenta y una encinas, de las cuales 21 son de segunda clase, y las 50 restantes de tercera, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez y otros vecinos, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de la Horma de Fresnedosa, que consta de 7 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas y 92 decímetros: linda por O. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con el camino de Talavera, y P. con la dehesa de Fresnedosa: han sido tasadas en renta en 53 rs., en venta 1170, capitalizadas en 1192 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta encinas, de las cuales 12 son de segunda clase, y las 18 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en la Vereda de Santa Ollala, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sea 4 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. con dicha vereda, S. y P. con tierra de Isidoro Gimenez, y N. con la de Ecequiel Gimenez: han sido tasadas en renta en 30 rs., en venta 720, capitalizadas en 675, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas y 168 chaparros, de las cuales 5 son de segunda clase, y las restantes de tercera, y los 168 chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Pijar de Moreno, enclavadas en propiedad particular de Cipriano Sanchez y otros vecinos, que constan de 7 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 28 áreas, 86 centiáreas y 93 decímetros: linda por O. con valle del Canto, S., P. y N. con tierra de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 72 rs., en venta 1368, capitalizadas en 1620, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Treinta y ocho encinas, de las cuales 8 son de segunda clase y las 30 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, al valle del Cermear, enclavadas en propiedad particular de Donato Gomez y otros, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas,

77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con otro valle, S. con tierra de Simona Diaz, y N. con Manuel Palacios: han sido tasadas en renta en 25 rs., en venta 610, capitalizadas en 562 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Noventa y nueve encinas y 116 chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 91 de tercera, y los 116 restantes de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Taramuelas, enclavadas en propiedad particular de Ignacio Zazo y otros, que consta de 14 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 57 áreas, 73 centiáreas y 87 decímetros: linda por O. con carril de las Encinas de los Lobos, S. con tierra de D. Tomás Velasco, P. con la de Manuel Palacios de Damian, y N. con la de Isac Montero: han sido tasada en renta en 94 rs., en venta 1906, capitalizadas en 2115, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Setenta y dos encinas y catorce chaparros, de las cuales 3 son de segunda clase, las 69 de tercera y las 14 de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la Tararruela, enclavadas en propiedad particular de Ignacio Zazo, que constan de 12 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 63 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con tierra de Manuel Palacios, S. y P. con la de Francisco Morán, y N. con la de los herederos de Valentin Palacios: han sido tasadas en renta en 54 rs., en venta 1102, capitalizadas en 1215, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Noventa y cuatro encinas y diez y ocho chaparros, de las cuales 14 son de segunda clase y las 80 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el valle de la Casilla, enclavadas en propiedad particular de Ignacio Zazo, que constan de 11 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 16 áreas, 79 centiáreas y 47 decímetros: linda por O. con Guillermo Gimenez, S. con la de D. Tomás Velasco, P. y N. con Eusebio Martín: han sido tasadas en renta en 67 rs., en venta 1349, capitalizadas en 1507 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Noventa y ocho encinas y treinta y nueve chaparros, de las cuales 12 son de segunda clase y las 86 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de Viana, enclavadas en propiedad particular de Ignacio Zazo y otros, que constan de 12 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 63 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con carril de Mojon Blanco, S. con Lorenzo Palacios, P. con tierra de Gregorio San-

tos, y N. con la de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 75 rs., en venta 1516, capitalizadas en 1687 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento siete encinas y 16 chaparros, de las cuales 7 son de primera clase, 16 de segunda y las 84 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el cerrillo de Matapiojos, enclavadas en propiedad particular de Ignacio Zazo y otros, que constan de 15 fanegas de 500 estadales, ó sean 6 hectáreas, 10 áreas, 75 centiáreas y 74 decímetros: linda por O. con tierra de Lúcio Contador, S. y N. con D. Tomás Velasco, y P. con el carril de Mojon Blanco: han sido tasadas en renta en 81 reales, en venta 1644, capitalizadas en 1822 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Quince encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, en el camino de Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de Pedro Gimenez Piles, que constan de 5 fanegas de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 40 áreas, 94 centiáreas y 40 decímetros: linda por O. y S. con Catalina Palacios, P. con el camino de Mojon Blanco, y N. con tierra de Eusebio Martin: han sido tasadas en renta en 14 rs., en venta 521, capitalizadas en 315, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y tres encinas y ciento cincuenta y cuatro chaparros, de las cuales 13 son de segunda clase, y las 40 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la vega de la Simona, enclavadas en propiedad particular de Florencio Palacios, que consta de 12 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 63 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O., P. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, y S. con el rio Alberche: han sido tasadas en renta en 74 rs., en venta 1496, capitalizadas en 1665, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y dos encinas y diez y ocho chaparros, de las cuales 10 son de segunda clase y las 62 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de Márcos Palacios Pacheco, que constan de 10 fanegas de 500 estadales, ó sean 4 hectáreas, 69 áreas, 81 centiáreas y 54 decímetros: linda por O., y S. y N. con tierra de D. Tomás Velasco, y P. con el carril de Mojon Blanco: han sido tasadas en renta en 42 rs., en venta 886, capitalizadas en 990, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Sesenta y cuatro encinas y ciento diez y seis chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, 66 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de Viana, enclavadas en propiedad particular de Manuel Palacios de Bernabé y otro, que constan de 20 fanegas de 500 estadales, ó sean 9 hectáreas, 59 áreas, 62 centiáreas y 68 decímetros: linda por O. con el valle de Viana, S. con tierra de Julian de Paz, P. con el valle de Valdaza, y N. con tierra de Bernardo Lago: han sido tasadas en renta en 74 rs., en venta 1499, capitalizadas en 1665, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y una encinas y cincuenta chaparros, de las cuales 14 son de segunda clase y las 40 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de la Parrilla, enclavadas en propiedad particular de Florencio Palacios y otros, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con el arroyo de la Parra, S. con tierra de Baldomero Gutierrez, P. con el carril de la vega de la Reserva, y N. con tierra de D. Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 47 reales, en venta 986, capitalizadas en 1057 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintinueve encinas de segunda clase, en dicho término y de igual procedencia, en el carril del Pajar de Teja, enclavadas en propiedad particular Florencio Palacios y Teodoro Rubio Alonso, que constan de 5 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 54 áreas, 90 centiáreas y 67 decímetros: linda por O. con tierra de Gabino Santos, S. con Pedro Jimenez y Piles, P. con carril de Pajundeteja, y N. con José Morán: han sido tasadas en renta en 24 rs., en 586, capitalizadas 540, se subasta por la tasacion.

Número 1214 del inventario.—Treinta y nueve encinas y treinta y dos chaparros, de las cuales 9 son de segunda clase, 30 de tercera, y los chaparros de cuarta, en el punto de la Viana, en dicho término y de igual procedencia, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Prieto, que constan de 4 fanegas de 500 estadales, ó sean 1 hectárea, 87 áreas, 92 centiáreas y 53 decímetros: linda por O. con valle de Viana, S. con tierra de Meliton Perez Aluesto, P. con tierra de la Iglesia, y N. con la de Manuel Palacios Bernabé: han sido tasadas en renta en 38 rs., en venta en 806, capitalizadas en 855, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y

nueve encinas y cincuenta y ocho chaparros, de las cuales 9 son de segunda clase, y las 50 de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia; en el punto de Viana, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Prieto, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con el valle de Viana, S. con tierra de Donato Montero, P. con Bernardo Lago, y N. con tierra de don Tomás Velasco: han sido tasadas en renta en 61 rs., en venta en 1228, capitalizadas en 1572 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Ciento diez y seis encinas y ciento doce chaparros, de las cuales 6 son de primera clase, 20 de segunda y las 90 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de Viana, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Palacios y otros, que constan de 15 fanegas de 500 estadales, ó sean 7 hectáreas, 6 áreas, 72 centiáreas y 1 decímetro: linda por O. con el carril de Mojon Blanco, S. con herederos de Marta Alonso, P. con el valle de Viana, y N. con tierra de Ignacio Zarzo: han sido tasadas en renta en 102 rs., en venta en 2018, capitalizadas en 2295, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y nueve encinas, de las cuales diez y seis son de segunda clase, y las cuarenta y tres restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el camino de Mojon Blanco, enclavadas en propiedad particular de los herederos de Dionisio Diaz, que constan de 16 fanegas de 500 estadales, ó sean 7 hectáreas, 51 áreas, 70 centiáreas y 44 decímetros: linda por O. y N. con tierra de D. Mariano Reolid, S. con la de Eusebio Martin, y P. con el camino de los Carriles: han sido tasadas en renta en 46 rs., en venta 982, capitalizadas en 1035, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cuarenta y cuatro encinas, de las cuales 4 son de segunda clase, y las 40 restantes de tercera, en dicho término y de igual procedencia, en el punto nombrado Majada de Valdelaguna, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de sus propios, S. con la de los herederos de Juan Gimenez Calderon, P. con la de Donato Gomez, y N. con la de Marcos Palacios: han sido tasadas en renta en 34 rs., en venta en 706, capitalizadas en 765, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Veintiseis encinas y trescientos diez y seis chaparros, de las cua-

les 4 son de segunda clase, y las 22 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de Valdelobito, enclavadas en propiedad particular Lorenzo Palacios y otros varios, que constan de 6 fanegas de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 88 centiáreas y 80 decímetros: linda por O. con tierra de Tomás Velasco, S. con el rio Alberche, P. con tierra de Severiano Muñoz, y N. con vereda de la Parrillera: han sido tasadas en renta en 83 rs., en venta en 1679, capitalizadas en 1867 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Diez y ocho encinas y ciento ochenta y siete chaparros, de las cuales 8 son de segunda clase, y las 40 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en el punto de Cuerda de Valdeprados, enclavadas en propiedad particular de Lorenzo Palacios y otros varios, que constan de 8 fanegas de 500 estadales, ó sean 3 hectáreas, 75 áreas, 85 centiáreas y 7 decímetros: linda por O. con tierra de Marta Diaz, S. con la de Mariano Gutierrez, P. con la de Guillermo Gimenez, y N. con la de Vicente Romero: han sido tasadas en renta en 52 rs., en venta 1068, capitalizadas 1170, por cuya cantidad se subasta.

Número 1214 del inventario.—Cincuenta y una encinas y trescientos sesenta y ocho chaparros, de las cuales 6 son de segunda clase, y las 45 restantes de tercera, y los chaparros de cuarta, en dicho término y de igual procedencia, en la vega del Tesoro, enclavadas en propiedad particular de Marcos Palacios Pacheco, que constan de 12 fanegas de 500 estadales, ó sean 5 hectáreas, 65 áreas, 77 centiáreas y 61 decímetros: linda por O. con tierra de D. Tomás Velasco, S. con el rio Alberche, P. con tierra de Pedro Palacios, y N. con la de Lorenzo Bobadilla: han sido tasadas en renta en 125 rs., en venta 2206, capitalizadas en 2812 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Los árboles cuya enagenación se anuncia en el presente Boletín, están declarados enagenables en virtud del Real decreto de 22 de enero de 1862. Su arrendamiento está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1. No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.
2. El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos

iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catórice años que previene el art. 6. de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.ª Los derechos del espediente hasta la toma de posesion, será de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en el partido judicial de Escalona, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y dotos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á excepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos y los de las Ordenes militares de S. Juan de Jerusalem.

Toledo 26 de marzo de 1865.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales

*José Wenzel.*

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 45.

